

ligión a la vida privada de los individuos y una menor repercusión de la misma en sus actitudes vitales, siendo una mayoría de los españoles contrarios a las pautas morales defendidas por la Iglesia en numerosos temas: divorcio, contracepción, aborto, matrimonio de los sacerdotes, etc.

Observa también el autor que ésta secularización ha determinado igualmente una considerable presencia entre los católicos practicantes de personas identificadas con la izquierda, presencia que carece de equivalentes conservador en sectores indiferentes y ateos.

Los datos muestran también un claro cambio generacional de los comportamientos. Posiblemente algo haya influido en ese cambio la pasada identificación de la Iglesia con posturas abiertamente intolerantes, lo que en tiempos de tolerancia como el presente, le ha restado credibilidad en generaciones próximas a ese ayer cercano.

RAQUEL RICO LINAGE  
Facultad de Derecho  
Universidad de Cádiz

JUARISTI, Jon: *El linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca*, Madrid, Taurus Ediciones, 1987, 337 págs.

Aitor, padre de los vascos, ocupó el lugar del nieto de Noé, hijo de Jafet, Túbal, ancestro común de los hispanos. La sucesión se produjo en tiempos sabidamente recientes, durante la primera guerra carlista, en 1836, el suletino Joseph Agustín Chaho dio vida al totem con su iniciático *Voyage en Navarre pendant l'insurrection des basques*, en 1843, su *Aitor. Légende cantabre* le dejó bien singularizado de cara a toda la humanidad. Fue Aitor un superviviente del Diluvio Universal no salvado por el Arca. La invención es transformación: la tradicional hidalguía —*aitoren seme* entre otras expresiones— se ha personalizado en *Aita-oro*, padre total vasco.

La tradición transformada, relativamente nueva, no empieza a desarrollarse hasta algunos años después. Parece incluso tener una fecha de despegue bastante exacta. En 1851 simultáneamente aparecen los primeros volúmenes de la *Defensa Histórica del Señorío de Vizcaya* de Pedro Novia de Salcedo y las *Leyendas Vascongadas* de José María Goizueta. La *Defensa* es como se sabe una respuesta tardía a las *Noticias Históricas de las Tres Provincias Vascongadas* de Juan Antonio Llorrente, su mismo planteamiento aquí interesa. Novia de Salcedo opone a la crítica historiográfica «el respeto que se merecen las tradiciones de los pueblos» cuyo «algo o mucho de fabuloso y supuesto... no destruye la esencia del hecho» y su significación política. Las *Leyendas* impulsaron decisivamente el género con su mismo éxito: cinco ediciones entre 1851 y 1890 aparte traducciones. También es 1851 el año en el que Francisco Navarro Villoslada comienza la elaboración de su *Amaya o los vascos en el siglo VIII*.

No es un año cualquiera éste de 1851, cuando el Concordato, o cuando también la frustración del Código Civil. Los fueros se han sentido amenazados y no acaban de recuperar la confianza. La misma historia vasca tradicional, ya desacreditada con obras como la de Llorente, mal refugio ofrece. Está presto Aitor a la sucesión el valor de la leyenda en sí se afirma. He aquí un combate desigual entre la imaginación y la historia por una cultura política de efectos prácticos. Se trata de la cobertura de una diferencia institucional que se siente bastante al parir tras la guerra carlista y la ofensiva del constitucionalismo y la codificación.

Juaristi identifica la coyuntura de arranque: «La historiografía fuerista, mero apéndice de los cronicones del Antiguo Régimen, fue incapaz de hacer frente a los embates de la crítica y hubo de ceder su puesto a la literatura» (p. 32), cuyo mismo auge así «se explica en buena parte por la crisis del discurso histórico tradicional y porque, en definitiva, las novelas históricas y las leyendas asumen la función de legitimación ideológica del régimen foral ante el rápido desprestigio de la historia apologética del Antiguo Régimen» (p. 60). El peligro corrido por los fueros genera en fenómeno literario o produce prácticamente el género (p. 109). Y es esto más que un mero capítulo de la conocida suplencia de la historiografía por parte de la novela histórica durante un período del XIX (p. 258), el desamparo constitucional de los fueros conduce a la búsqueda de este amparo cultural.

El nexo queda bien indicado, pero mal analizado. Y no sólo porque no sea el objeto de un estudio literario, sino también porque nuevos prejuicios, o un rebote de los viejos, estorban la percepción. De sobra se comprueba que el terreno de la confrontación no es el de la crítica historiográfica (p. 240 más expresivamente, respecto al cambio en consecuencia de Unamuno), pero el objetivo sigue centrándose en el mismo desvelamiento de la mendacidad de una historia. Mal puede realmente apreciarse y considerarse la propia función efectiva de esta imaginación legendaria cuando persiste el empeño de denunciarse como cuerpo extraño en el mundo contemporáneo o como virus dentro y fuera de él más maligno para la misma comunidad incluso que negaciones constitucionales cual la supuesta en el absolutismo.

Hay prejuicios frente a los fueros que, como tantos, parezco haber alimentado (p. 25). Los historiadores tampoco somos inocentes, siguiendo en la brecha Latén, y no sólo en mi caso, preocupaciones ciertamente actuales, una vez sobre todo que la Constitución acogiera a los Fueros, pero sólo nos interesa ahora su incidencia en la propia percepción de la historia, en lo que ya creo haber sido más cuidadoso, o haber añadido al menos sus matices, tratando también de corregir un exceso de discontinuidades. Aquí se dan, con el hiato que se acentúa entre las imaginaciones contemporánea y pretérita, como aquí se ofrece una feliz síntesis de los prejuicios que pesan (p. 177).

Cuando tradicionalistas «antiabsolutistas» como Chaho, Eckstein o Iturralde condenan el absolutismo en nombre de los «derechos históricos», lo hacen desde unas posiciones más contrarrevolucionarias aún que el propio absolutismo. En otras palabras, rechazan y condenan lo que el Estado absoluto tiene de moderno: la unificación jurídica, la centralización administrativa, etc. La defensa de los fueros por los moderados y carlistas vascos

estaba inscrita, con total coherencia, en una política antidemocrática. Los demócratas fueristas, incluso los más avanzados, se dejaron arrastrar hacia planteamientos similares, en razón precisamente de su fuerismo. Y esto, que tuvo graves consecuencias en el plano político, las tuvo también desastrosas en el literario, impidiendo la implantación de las fórmulas realistas en la literatura vasca de expresión castellana hasta que la generación de fin de siglo, o más concretamente Unamuno, se decidió a terminar de una vez con los modelos posrománticos

Se pasa también así al anuncio de la extinción de este fenómeno literario y del modo como aquí se le analiza, con perspectiva ya interna en la propia literatura. El estudio de las obras de Unamuno y de Baroja que de diverso modo interesan a la liquidación de esta tradición vasca ya va menos acompañado de contexto. El arranque del nacionalismo en este punto también se considera, pero en su aspecto igualmente literario. La transición entre aquella contextualización política y esta introspección crítica puede además sin brusquedad producirse porque ha mediado la denuncia del reduccionismo ideológico que particularmente a este objeto representa Antonio Elorza (pp 20-22 y 59-60). Aparece todavía la referencia política, pero ya no para explicarse el momento histórico, sino por conectarse más claramente con las susodichas preocupaciones actuales (p 205).

Por exceso o por defecto, por «españolismo» o por «provincialismo», los viejos temas de la «materia de Vasconia» (con excepción quizá de la gesta de Roncesvalles) dejaron de interesar a los literatos nacionalistas. Permanecieron, sin embargo, en su doctrina algunos mitos y estereotipos fundamentales del viejo fuerismo (la independencia primitiva, los pactos de la Corona, la pureza racial y la resistencia a la asimilación), que condicionaron la dirección que más adelante tomarían la historiografía y las ciencias humanas de que el nacionalismo vasco se ha valido hasta hoy para dar un sustento pretendidamente científico a sus presupuestos ideológicos

Dejando ya al margen el problema del continuo de una tópica más tradicional que así parece finalmente renacer, considérese sólo el momento. Si entrándose en el nuevo siglo se extingue un género en cuyo surgimiento fueran tan decisivos los factores extraliterarios, ¿no habrían de mirarse éstos también ahora? A algunos sectores sociales, y no precisamente marginados, la estabilización del régimen de Conciertos ya tal vez ofrecería un amparo institucional superior al de la mera subsistencia anterior de un orden más tradicional, las mismas funciones políticas de la cultura más legendaria podrían ya resultar superfluas o incluso a estas alturas incómodas también por diversas razones para los unos y para los otros. El propio debate foral algo podría decir. Y el hecho es que la situación ha cambiado y que tal cambio hubiera requerido atención para el propio seguimiento del fenómeno literario.

Durante cerca de un siglo se han seguido las vicisitudes de un género, con mano literaria, pero con mirada políticas. Más desenvuelta, la primera aporta desde luego mayor cosecha y mejor provecho, menos distanciada, la segunda no siem-

pre se sostiene Pero de ella viene el interés suplementario de este estudio fuera de su propia especialidad. Título y subtítulo, con sus guiños a las comunidades política y científica, ya lo anunciaban.

B CLAVERO

JUNYENT SOBIRA, Eduard: *Diplomatari de la Catedral de Vic. Segles IX-X*. Patronat d'Estudis Ausonencs. Vic, 1984, fasc. 3 (pp. 273-392).

Prosigue la publicación de este interesante Diplomatario iniciado en 1980 y de cuyas anteriores entregas se ha dado cuenta ya en este *Anuario* (vid. vols LI y LII) La presente, recoge los documentos números 325 a 469, comprensivos de los años 960 a 980, bajo la misma presentación ya reseñada, y con análogas características de contenido En su gran mayoría, son actas entre particulares o entre éstos y la sede de Vic, pero no falta la presencia de algunos personajes de significación pública Ante todo el propio conde de Barcelona, Borrell, que lo hallamos efectuando la donación a la sede ausetana del castillo de Tous de gran interés para la reconquista y restauración de la marca exterior del condado (doc 328), o la de unos alodios a particulares (doc 465), alguno de ellos calificado de *fidelis* (doc 352), así como otro adquirente de un castillo en la frontera urgelense (doc 365), y otro también en una permuta (doc 345) El Vizconde de Ausona Guadallo, es autor de otra donación a un *fidelis*, de una pieza de tierra que tenía «per meum beneficium» (doc. 356) y de una permuta con un particular (doc 448) También el obispo Guisado, de Urgel, y la Vizcondesa Riquila, de Narbona, aparecen como titulares de sendos negocios (docs 361 y 346) No son para preterir, asimismo los documentos pontificios de Juan XIII relativos a los intentos de la restauración de la metrópoli eclesiástica tarraconense, primero por parte del abad montserratense Cesáreo (doc 404) y luego en favor de la sede de Vic en la persona de su obispo Ató (docs 405 a 409), así como las bulas de Benito VII a favor del obispo Froya (docs 445 y 446), casi todos conservados en valiosos papiros del archivo capitular vicense.

Pero como ya indicamos, la presente sección de este Diplomatario, está integrada virtualmente por negocios jurídicos privados donaciones y ventas principalmente, más algunas permutas Del conjunto de actas de compraventa, referidos siempre a bienes rústicos señalaremos por su singularidad, la que comporta la disolución de una copropiedad familiar (doc 382), la efectuada entre marido y mujer (doc 429), y la que envuelve a título de precio, un libramiento *pro exovario*, de unas heredades por unos esposos a favor de un matrimonio (¿hija y yerno?) y que representaría un testimonio precoz (año 972) de esta figura de aportación matrimonial, y de su propio nombre (doc 415) Del cúmulo de donaciones, casi todas a favor de la Catedral de Vic o de otras iglesias o monasterios, al lado de las de carácter simple o pleno, queremos señalar, las cada vez más numerosas de índole limitada o condicionada principalmente por la reserva de la posesión o usu-